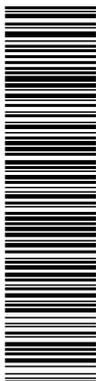


DOCUMENTO Informe de necesidad: Inf Necesidad 2020 -2478	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1TH01-Y6PZ6-JU4E3 Fecha de emisión: 29 de julio de 2020 a las 13:51:26 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 03_JEFE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE DEPORTES (M.CRESPO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 10:53 2.- DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 12:19	ESTADO FIRMADO 06/03/2020 12:19



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Art.28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). DE Elaboración/redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) , del municipio de ARMILLA (Granada), de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA) aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

**D. FRANCISCO TOMÁS REJÓN SEVILLA (CONCEJAL DE DEPORTES)
D.MIGUEL JUAN CRESPO ALCARRIA (JEFE DEL NEGOCIADO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS)**

En el área de SERVICIO DE DEPORTES, ha surgido la necesidad de contratar La ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, indica en el artículo 71 “Planes locales de instalaciones deportivas”, que en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

A día de hoy el Ayuntamiento de Armilla no ha elaborado este PLIED, y es necesario disponer de el para poder optar a la concesión cualquier tipo de subvención a nivel nacional, regional y provincial, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de elaboración /redacción por parte de una empresa especializada., para lo cual se requiere a la Concejalía de Contratación que tramite un expediente de contratación para tal finalidad.

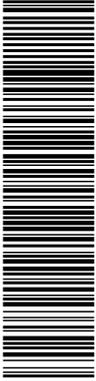
Por ende, y por el presente vengo en:

INFORMAR:

1.- Dada cuenta de la necesidad surgida en el área DE DEPORTES de contratar, La ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, indica en el artículo 71 “Planes locales de instalaciones deportivas”, que en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Informe de necesidad: Inf Necesidad 2020 -2478	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1TH01-Y6PZ6-JU4E3 Fecha de emisión: 29 de julio de 2020 a las 13:51:26 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 03_JEFE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE DEPORTES (M.CRESPO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 10:53 2.- DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 12:19	ESTADO FIRMADO 06/03/2020 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42170.1TH01-Y6PZ6-JU4E3 - 145DE4E6ADCB1B4CC479C4F1D89C4C6ACDFCD405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidad/s.do?error=1&nl_id=1&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



El Ayuntamiento de Armilla no cuenta este PLIED, y es necesario disponer de el para poder optar a la concesión cualquier tipo de subvención a nivel nacional, regional y provincial, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de elaboración /redacción por parte de una empresa especializada., se considera necesario el que a través del procedimiento Abierto, se realice dicha contratación.

2.- El Ayuntamiento de Armilla no podrá celebrar otros contratos, solo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, podrán realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

3.- El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

Objeto del Contrato:

Elaboración/redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) , del municipio de ARMILLA (Granada), de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA) aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

Importe:

El importe del contrato asciende a la cantidad de **15000€ IVA no incluido**, siendo el importe del **IVA (21 %)** de **3150 euros**, lo que hace un total de 18150 euros. El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de 15000 euros, IVA excluido por **UN AÑO** de duración del contrato (UN AÑO de vigencia)

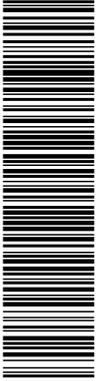
El importe del contrato se desglosa para cada Servicios objeto de este contrato del siguiente modo:

- **ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ARMILLA.**

Justificación de la no división en lotes:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífono: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Informe de necesidad: Inf Necesidad 2020 -2478	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1TH01-Y6PZ6-JU4E3 Fecha de emisión: 29 de julio de 2020 a las 13:51:26 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 03_JEFE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE DEPORTES (M.CRESPO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 10:53 2.- DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 06/03/2020 12:19	ESTADO FIRMADO 06/03/2020 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42170.1TH01-Y6PZ6-JU4E3-145DE4E6ADCB1B4CC479C4F1D89C4C6ACDFCD405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidad/ds.do?error=1&url_id=1&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho Abierto debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinar los servicios de la manera más efectiva.

Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Responsable del Contrato: MIGUEL JUAN CRESPO ALCARRIA (JEFE NEGOCIADO INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

Documento firmado electrónicamente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífono: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212